**Acuerdo No.34 de 2019**
(12 de junio)

*"Por el cual se designan decanos para la Facultad de Educación, Artes y Humanidades, Facultad Ciencias Administrativas y Económicas, y Facultad de Ciencias Agrarias y del Ambiente de la Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña".*

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales, estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 048 de 2007, y,

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 faculta a las Universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

**Que,** la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la educación superior en Colombia reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define armónicamente en sus artículos 28 y 57 a la Universidad Estatal u Oficial como: un Ente Universitario Autónomo con las siguientes características: Personería Jurídica, Autonomía Académica, Administrativa y Financiera, Patrimonio independiente y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas, administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes.

**Que,** el Acuerdo 048 de 2007 artículo 24 literal j) contentivo del Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario las de: *"Designar y remover al Rector y a los Decanos de acuerdo con lo previsto en el presente estatuto y demás normas legales y reglamentarias".*

**Que,** el Acuerdo 051 del 22 de agosto de 2014 modificó el artículo 75 del Acuerdo 048 de 2007 Estatuto General de la Universidad y el artículo 87 del Acuerdo 013 de 1995 Estatuto de Elecciones de la Universidad Francisco de Paula Santander, definiendo el procedimiento y los requisitos para la designación de Decano.

**Que,** mediante Acuerdo 070 del 18 de septiembre de 2015, se derogó el artículo 87 del Acuerdo 13 de 1995, Estatuto de Elecciones de la Universidad Francisco de Paula Santander.

**Que,** mediante Resolución No. 0442 del 20 de mayo de 2019 el Director de la Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña, convocó al estamento profesoral a inscribirse como aspirantes para ser designados como decanos a la *Facultad de Educación, Artes y Humanidades, Facultad Ciencias Administrativas y Económicas y Facultad de Ciencias Agrarias y del Ambiente de la Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña, y según lo establecido en el Acuerdo 051 de 22 de agosto de 2014.*

**Que,** transcurrido el término de inscripciones del 22 al 28 de mayo de 2019, se postuló como aspirante para decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y del Ambiente el profesor Daniel Antonio Hernández Villamizar.

**Que,** en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 1 del Acuerdo 051 de 2014, el Director conforma la terna para decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y del Ambiente con los profesores José Manuel Alba Maldonado y Wilson Angarita Castilla.



Avenida Gran Colombia No. 12E-96 Barrio Colsag
Teléfono (057)(7) 5776655 - www.ufps.edu.co
oficinadeprensa@ufps.edu.co San José de Cúcuta - Colombia
Creada mediante decreto 323 de 1970

**Que,** transcurrido el término de inscripciones del 22 al 28 de mayo de 2019, se postuló como aspirante para decana de la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas la profesora Marta Milena Peñaranda Peñaranda.

**Que,** en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 1 del Acuerdo 051 de 2014, el Director conforma la terna para decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas con los profesores José Gregorio Arévalo Ascanio y Ramón Armando Bayona Ascanio.

**Que,** transcurrido el término de inscripciones del 22 al 28 de mayo de 2019, se postularon como aspirantes para decano de la Facultad de Educación, Artes y Humanidades, los profesores: José Julián Cadena Morales, Carlos Samuel Villamizar Vargas y Ana María Carrascal Vergel.

**Que,** el Director de la Universidad, presentó ante el Consejo Superior Universitario, cada una de las hojas de vida de los aspirantes a ser designados como Decanos de la Facultad de Educación, Artes y Humanidades, Facultad Ciencias Administrativas y Económicas, Facultad de Ciencias Agrarias y del Ambiente de la Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña.

**Que,** en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Designar a Ana María Carrascal Vergel, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.339.349 expedida en Ocaña, Decana de la Facultad de Educación, Artes y Humanidades, de la Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña, para un periodo de tres (3) años, contados a partir de la fecha de posesión.

**ARTICULO 2.** Designar a Marta Milena Peñaranda Peñaranda, identificada con cédula de ciudadanía No.37.322.591 expedida en Ocaña, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas, de la Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña, para un periodo de tres (3) años, contados a partir de la fecha de posesión.

**ARTÍCULO 3.** Designar a Daniel Antonio Hernández Villamizar, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.135.357 expedida en Ocaña, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y del Ambiente, de la Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña, para un periodo de tres (3) años, contados a partir de la fecha de posesión.

**ARTÍCULO 4.** Los Decanos designados anteriormente, deberán tomar posesión ante el Director de la Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña y su cargo será de dedicación exclusiva.

**ARTÍCULO 5**. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SONIA ARANGO MEDINA**
Presidente (D)

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISO EN SUS ASPECTOS LEGALES
ASESOR JURIDICO
FECHA: 12 06 19

*Proyectó: Secretaria General UFPSO*
*Revisó: Oficina Jurídica UFPSO*



Avenida Gran Colombia No. 12E-96 Barrio Colsag
Teléfono (057)(7) 5776655 - www.ufps.edu.co
oficinadeprensa@ufps.edu.co San José de Cúcuta - Colombia
Creada mediante decreto 323 de 1970